



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA **"MONTICULOS GEMELOS"**, INSTALADA EN LA CALLE BALAKBAL, ENTRE SILVITUC Y HALALTUN, SIN NÚMERO, XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE (EN EL INTERIOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PROFESOR DESIDERIO ORTEGON CAHUICH), DE LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IEEA"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG**, Y POR LA OTRA, **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL**, EN ADELANTE **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **CIUDADANA GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE, LAS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **"EL IEEA"**, a través de su representante declara que:

I.1.-Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, actualmente, Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme al artículo 1 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 22 de abril de 1999, modificado a su vez los días 30 de abril de 2013, 14 de mayo de 2021 y 22 de mayo de 2022, que tiene por objeto prestar los servicios de educación para personas adultas en el Estado de Campeche y la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de citado Acuerdo.

I.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su Acuerdo de Creación, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación para personas adultas, a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para personas adultas; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a las personas adultas, en alfabetización, educación primaria, secundaria, así como de formación para el trabajo y de difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el Instituto y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.


IEEA
Vo. Bo.
Unidad
Jurídica





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



I.3.- El ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, la **Licda. Layda Elena Sansores San Román**, de fecha 16 de julio de 2024, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo previsto por los artículos 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 15, fracciones II y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos y 12, fracciones II y XIV, de su referido Acuerdo de Creación.

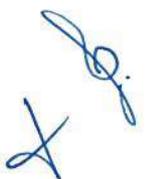
I.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Prolongación Allende sin número, entre Avenida Luis Donald Colosio y Privada, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

II.- De "EL MUNICIPIO", por conducto de su Representante Legal:

II.1. - Que es un ente público legalmente constituido según el Decreto de Creación número 244, de fecha 31 de Diciembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 31 del mismo mes y año, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículo 1, 2, 3, 5 fracción I, 20, 102 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1 y 2 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.

II.2.- Que comparece en este acto representado por la **C. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Presidenta del Municipio de Calakmul, Campeche, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada a la planilla ganadora de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, de fecha 06 de junio del año 2024, emitida por el Consejo Distrital XXI de Xpujil, Calakmul, Campeche, por lo tanto, tiene la facultad de representar y suscribir el presente convenio, tal como lo disponen los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracciones XII, XVI y XXII y 102, fracción IV y 107, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.3.- Que es su propósito participar en los servicios de educación en su circunscripción territorial, así como desarrollar los servicios educativos para adultos mayores de 15 años no matriculados, analfabetos o desertores de los servicios educativos y de conformidad con los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública que son desarrollados por "EL IEEA".





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



II.4. - Que, para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Educación, reconoce y asume la obligación de promover, establecer y sostener servicios permanentes de educación para adultos, fomentando para ello, una conciencia de solidaridad social entre los habitantes de **"EL MUNICIPIO"**.

II.5. - Que está de acuerdo en coordinar sus esfuerzos con los de **"EL IEEA"**, mediante otorgamiento de recursos financieros y materiales que coadyuven al logro de las metas y objetivos establecidos en lo relativo a la educación para los adultos en la entidad.

II.6. - Que, para los efectos del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** tiene establecido su domicilio legal para oír y recibir notificaciones ubicado en el Palacio Municipal ubicado en la Calle Halaltun S/N, entre Balakbal y Becan, CP: 24640, Calakmul, Campeche.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que con la finalidad de ampliar la cobertura de educación para adultos entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para establecer y operar la plaza comunitaria referida en el proemio de este instrumento legal.

Dadas las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

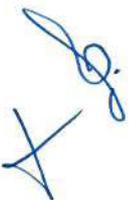
CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer y operar la plaza comunitaria denominada **"MONTICULOS GEMELOS"**, en la calle Balakbal entre Silvituc y Halaltun, sin número (en el Interior de la Biblioteca Municipal "Profesor Desiderio Ortégón Cahuich), de la localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, estado de Campeche, en beneficio de las personas de 15 años o más que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica. Asimismo, se establecerán los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento de la plaza.

SEGUNDA. - A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL IEEA"** se compromete a:

- a) Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios de documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación para adultos para los usuarios de la plaza comunitaria.


IEEA
Vo. Bo.
Unidad
Jurídica





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



- b) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación para adultos, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.
- c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.
- d) Asesorar a **"EL MUNICIPIO"** y coadyuvar con él en todo lo necesario para establecer y operar la plaza comunitaria.
- e) Vigilar que **"EL MUNICIPIO"** haga buen uso del equipo de la plaza comunitaria, que se entregue a la misma para los fines específicos de este convenio.
- f) Organizar, los servicios de la plaza comunitaria y garantizar que las personas de 15 años o más reciban un servicio integral, con acceso a las salas de cómputo y televisión.
- g) Proporcionar el equipo de cómputo establecido para la operación de la plaza comunitaria.
- h) Proporcionar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la plaza comunitaria.
- i) Entregar un listado de la ubicación de los bienes que formarán parte de la plaza comunitaria que se encuentra instalada.

Asimismo, **"EL IEEA"** designa como unidad responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a su Delegado Municipal 08, establecido en el Municipio de Calakmul, Campeche.

TERCERA. - A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Proporcionar el inmueble y acondicionar los espacios físicos en donde se establecerá la plaza comunitaria, considerando la instalación de las salas, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos y específicos señalados en el Anexo 2.
- b) Instalar en la fachada y acceso de la plaza comunitaria, la señalización necesaria que facilite a la comunidad identificar dónde está ubicada la plaza.
- c) Garantizar que los horarios y días de servicio de la plaza comunitaria se establezcan y, en su caso, ajusten conforme a las necesidades de los usuarios.


IEEA
Vo.Bo.
Unidad
Jurídica





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



- d) Proporcionar los servicios de energía eléctrica, internet, limpieza, agua y sanitarios en los horarios de servicio de la plaza comunitaria y cubrir el costo mensual de los mismos; y el correspondiente mantenimiento del inmueble.
- e) Apoyar a “EL IEEA” en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer e incorporar a la plaza comunitaria a asesores de educación básica, así como a los beneficiarios de los servicios educativos.
- f) Proporcionar a “EL IEEA” toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la plaza comunitaria, cuando éste se lo requiera.
- g) Proporcionar la seguridad adecuada por medio de un vigilante del bien inmueble donde se encuentra establecida la plaza comunitaria, los 365 días del año.
- h) Reportar a “EL IEEA” todas las fallas que se deriven del uso normal de los bienes, que fueron proporcionados por éste.
- i) Permitir a “EL IEEA” y/o a quien él designe su revisión física y la realización de un inventario dentro de las mismas.
- j) En caso de traslado de la plaza comunitaria a otro bien inmueble, se instalará en red los equipos de cómputo, también realizará la instalación eléctrica adecuada para los equipos de cómputo en los espacios designados como la sala de cómputo y de usos múltiples por “EL MUNICIPIO”.
- k) Al pago de la renta del bien inmueble, donde se encuentra establecida esta plaza comunitaria.

CUARTA. – “LAS PARTES” convienen que el mobiliario, que conforman la mediateca, que se proporciona para el cumplimiento del objeto de este convenio, será responsabilidad exclusiva del “EL IEEA”, y el destino único y exclusivo para los servicios de la plaza comunitaria y de conformidad a lo señalado en el Anexo 3.

QUINTA. - “EL MUNICIPIO” está obligada a poner toda diligencia en la conservación de los bienes y es responsable de todo deterioro que sufran los mismos por negligencia. Si el deterioro de los bienes es tal que no sean susceptibles de emplearse en su uso ordinario, “EL IEEA” podrá exigir el valor de los mismos.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” se obliga a restituir en buen estado de uso y conservación los bienes y a responder de cualquier gravamen que pudieran tener previa notificación de “EL IEEA”. Asimismo “EL IEEA”, se obliga a no enajenar los bienes materia de este convenio, durante su vigencia.



IEEA
Vo. Bo.
Unidad
Jurídica





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



SÉPTIMA. - “EL MUNICIPIO” está de acuerdo en no variar el uso de los bienes materia de este convenio, ni mucho menos a otorgar el uso a persona distinta bajo cualquier título, siendo responsable de la pérdida o deterioro causado por ese hecho.

OCTAVA. - “EL MUNICIPIO” se compromete a realizar todas las reparaciones, instalaciones y mejoras que requieran los bienes objeto del presente instrumento.

NOVENA. - “EL MUNICIPIO” expresa su consentimiento para que “EL IEEA” recupere los bienes muebles cuando esta plaza no esté siendo aprovechada o cumpliendo con el objeto para la cual fue instalada en esta localidad, de acuerdo a las reglas de operación del INEA vigente.

DÉCIMA. - “EL IEEA” proporcionará el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de cómputo una vez que la garantía de los mismos haya concluido.

DÉCIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” convienen en reunirse por lo menos una vez cada trimestre para evaluar el funcionamiento y resultados de la plaza comunitaria, con base en la cual “EL IEEA” emitirá sus recomendaciones para fortalecer la operación y elevar los resultados de la plaza comunitaria.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” reconocen expresamente que la colaboración que se dé por parte de personas físicas en apoyo al funcionamiento de la plaza comunitaria, la realizan de manera solidaria y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente. En tal virtud, se canalizará a los interesados con el Patronato Pro-educación de los Adultos en el Estado de Campeche A.C., para que éste se comprometa a informar claramente y por escrito a dichas personas la calidad solidaria de su participación, precisándole la inexistencia de una relación laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, no siendo aplicable, por tanto, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA. – Las partes designarán a las personas o funcionarios que serán responsables de la vigilancia del debido cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. – “LAS PARTES” acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



DÉCIMA QUINTA. - “LAS PARTES” convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

De no ser posible lo anterior, “LAS PARTES” se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con sede en el estado de Campeche, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEXTA. - “LAS PARTES” convienen que en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de “EL MUNICIPIO”, esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito que se le dé a este último, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las “PARTES” aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, para el cumplimiento del presente instrumento, es propiedad del “INSTITUTO” o de la “DEPENDENCIA”, según corresponda.

Las “PARTES” se obligan a no divulgar o transmitir parcial o totalmente a tercero alguno, la información a la que tengan acceso, a no utilizarla para fines distintos a los estipulados en el presente Convenio, así como a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente instrumento.

Cuando cualquier tercero desee obtener acceso a la información de las “PARTES”, relacionada con el presente Convenio, y de los Convenios Específicos de Colaboración que emanen de este, deberán consultarse entre sí para tal efecto, y corresponderá a la interesada determinar lo conducente.

Las “PARTES” aceptan en tratar con carácter de confidencial o reservada toda aquella información que la legislación nacional sobre la materia establezca y le confiera tal carácter, por lo que para distinguirla se marcará con una leyenda restrictiva que diga: “Información Confidencial” o “Información Reservada” según sea el caso.





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



En los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban, se establecerán las reglas de confidencialidad o reservada que tendrá la información de acuerdo con el objeto de estos, y atendiendo a la legislación aplicable en la materia.

Igualmente, las **"PARTES"** se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los cuales tenga acceso con motivo de este instrumento jurídico y de los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del mismo.

Por lo anterior, las **"PARTES"** según corresponda y atendiendo a la particularidad del caso concreto, se comprometen a la protección de datos personales la cual se estipulará en el correspondiente Convenio Específico de Colaboración observado las disposiciones aplicables en la legislación de la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - La vigencia del presente convenio, será a partir de la fecha de su firma y tendrá la duración de la presente administración municipal, es decir, hasta el último día hábil de la administración 2024-2027. El convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse con la conformidad de **"LAS PARTES"**, y podrá dar por terminada su participación mediante aviso dado por escrito a la otra, con treinta días de anticipación. Sin embargo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que la terminación del convenio no afectara a los adultos que estén recibiendo servicios educativos.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, firman de conformidad el presente convenio de colaboración para el establecimiento y operación de la Plaza Comunitaria denominada **"Montículos Gemelos"**, en dos ejemplares, en la ciudad de Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche, el 30 de Mayo de 2025, quedando un ejemplar original en cada una de las instancias firmantes.

Por **"EL IEEA"**

ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG
DIRECTOR GENERAL DEL IEEA.

Por **"EL MUNICIPIO"**

C. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ,
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

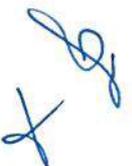


ANEXO NÚMERO 1

Apoyo económico a Personas Voluntarias con Subsidio que apoya los servicios educativos en Plaza Comunitaria 2025.

Persona voluntaria con subsidio (PVS)	Concepto	Monto	Condicionado
Persona voluntaria con subsidio que apoya los servicios educativos en Plaza Comunitaria.	Apoyo fijo.	\$4,000 mensual	Siempre y cuando la persona educanda se encuentre activa, con módulo vinculado, presente y acredite al menos un examen final de módulo concluido y lo acredite en un periodo no mayor a 4 meses en Alfabetización y 2 meses en primaria y/o secundaria, este apoyo económico será otorgado del educando atendido del 6 al 50. Los exámenes presentados y acreditados que generen la conclusión del módulo o de nivel serán acreedores al subsidio por atención educativa.
	Apoyo fijo.	\$4,500 mensual	Siempre y cuando la persona educanda se encuentre activa, con módulo vinculado, presente y acredite al menos un examen final de módulo concluido y lo acredite en un periodo no mayor a 4 meses en Alfabetización y 2 meses en primaria y/o secundaria, este apoyo económico será otorgado del educando atendido del 51 al 120. Los exámenes presentados y acreditados que generen la conclusión del módulo o de nivel serán acreedores al subsidio por atención educativa.
	Apoyo fijo.	\$5,000 mensual	Siempre y cuando la persona educanda se encuentre activa, con módulo vinculado, presente y acredite al menos un examen final de módulo concluido y lo acredite en un periodo no mayor a 4 meses en Alfabetización y 2 meses en primaria y/o secundaria, este apoyo económico será otorgado del educando atendido del 121 en adelante. Los exámenes presentados y acreditados que generen la conclusión del módulo o de nivel serán acreedores al subsidio por atención educativa.


IEEA
V. B.
Unidad
Jurídica





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



ANEXO NÚMERO 2

A. ESPACIOS FÍSICOS:

- DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA SALAS PRESÉNCIALES, DE CÓMPUTO Y USOS MÚLTIPLES.
 - CUBRIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPOS.
 - SALA DE CÓMPUTO (MÍNIMO 30 M2)
1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TUBERÍA CONDRUIT
 2. UNA INSTALACIÓN INDIVIDUAL DE 220 WTS PARA EL REGULADOR FERRÓN ASONANTE QUE ALMACENA 11 CONTACTOS POLA CON SALIDAS DE 110.
 3. UN CONTACTO DUPLEX POLARIZADO PARA IMPRESORA DIRECTO DE LA LÍNEA.
 - SALA DE USOS MÚLTIPLES (MÍNIMO 20 M2)
 - CONTAR CON ENERGÍA ELÉCTRICA BIFÁSICA Y MEDIDOR
 - GARANTIZAR QUE LA SALA DE CÓMPUTO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DEL EQUIPO (PROTECCIONES, VIGILANCIA, ETC.)


IEEA
Vo. Bo.
Unidad
Jurídica





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



ANEXO NÚMERO 3

LISTADO DE BIENES DE ACTIVO FIJO DE LA PLAZA “MONTICULOS GEMELOS”

CONS.	NÚMERO DE INVENTARIO			DESCRIPCIÓN	VALOR	FORMA DE ADQUISICIÓN
01	I-180000062	00001	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO Y PORTATECLADO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,547.90	DONACION
02	I-180000062	00002	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO Y PORTATECLADO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,547.90	DONACION
03	I-180000062	00003	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO Y PORTATECLADO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,547.90	DONACION
04	I-180000062	00004	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO Y PORTATECLADO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,547.90	DONACION
05	I-180000062	00005	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO Y PORTATECLADO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,547.90	DONACION
06	I-180000062	00006	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO Y PORTATECLADO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,547.90	DONACION
07	I-180000062	00007	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO Y PORTATECLADO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,547.90	DONACION
08	I-180000062	00008	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO Y PORTATECLADO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,547.90	DONACION
09	I-180000062	00009	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO Y PORTATECLADO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,547.90	DONACION


IEEA
Vo. Bo.
Unidad
Juridica


X



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



10	I-180000062	00011	03	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO Y PORTATECLADO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,547.90	DONACION
11	INEA-I-180000130	00963	02	GABINETE RACK SIN MARCA, SIN MODELO, CON 4 CHAROLAS FIJAS Y UNA DESLIZABLE, DOS BARRAS CON 10 CONTACTOS CADA UNA Y UN VENTILADOR. MEDIDAS: 0.48 X 0.92 X 2.14 MTS.	11,135.37	TRANSFERENCIA
12	I-180000148	00001	03	NO BREAK SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE MARCA ONGUARD MODELO SG6k-2T NUMERO DE SERIE: 0111036029	68,770.00	DONACION
13	INEA-I-180000148	00106	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC) MODELO MICRO SR 500 INET. CATALOGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G-32339	2,070.60	TRANSFERENCIA
14	INEA-I-180000148	00109	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC) MODELO MICRO SR 500 INET. CATALOGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G-32229	2,070.60	TRANSFERENCIA
15	INEA-I-180000148	00110	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC) MODELO MICRO SR 500 INET. CATALOGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G-32821	2,070.60	TRANSFERENCIA
16	INEA-I-180000190	00014	12	SWITCH PARA REDES MARCA D-LINK MODELO DES-1016A CON 16 PUERTOS, CON NUMERO DE SERIE: QSOM2C5001811	588.12	TRANSFERENCIA
17	INEA-I-180000218	00013	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: LNX22603613	3,055.83	TRANSFERENCIA
18	INEA-I-180000218	00330	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 417790000000000150	2,505.60	TRANSFERENCIA
19	INEA-I-180000218	00331	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000000115	2,505.60	TRANSFERENCIA
20	INEA-I-180000218	00333	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000000116	2,505.60	TRANSFERENCIA
21	INEA-I-180000218	00334	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000000144	2,505.60	TRANSFERENCIA
22	INEA-I-180000218	00335	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000000278	2,505.60	TRANSFERENCIA
23	INEA-I-180000218	00336	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000000334	2,505.60	TRANSFERENCIA
24	INEA-I-180000218	00337	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000000332	2,505.60	TRANSFERENCIA
25	INEA-I-5150100067	00002	23	NO BREAK MARCA VICA MODELO: OPTIMA 750 CON NUMERO DE SERIE: 2021101900251	999.00	REPOSICIÓN

IEEA
V. B.
Unidad
Jurídica



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



26	INEA-I-5150100067	00003	23	NO BREAK MARCA VICA MODELO: OPTIMA 750 CON NUMERO DE SERIE: 2021101900250	999.00	REPOSICIÓN
27	INEA-I-5150100077	00002	22	SERVIDOR DE RED MARCA IBM MODELO SYSTEM X3100M4 CON NUMERO DE SERIE: 2582AC1-06CKYTM, TECLADO MARCA LANIX MODELO KB-0833, MOUSE MARCA TECH ZONE, MODELO MSB0846	6,899.00	REPOSICIÓN
28	INEA-I-5150100091	00030	23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA HP MODELO PRODESK 600 GI SFF CON NUMERO DE SERIE: MXL5291BFT INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIO PARA COMPUTADORA	3,500.00	REPOSICIÓN
29	INEA-I-5150100091	00031	23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA HP MODELO PRODESK 600 GI SFF CON NUMERO DE SERIE: MXL4291QLG, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIO PARA COMPUTADORA	3,500.00	REPOSICIÓN
30	INEA-I-5150100091	00032	23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA HP MODELO PRODESK 600 GI SFF CON NUMERO DE SERIE: MXL52832G6 INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIO PARA COMPUTADORA	3,600.00	REPOSICIÓN
31	INEA-I-5150100091	00033	23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA HP MODELO PRODESK 600 GI SFF CON NUMERO DE SERIE: MXL55813CT, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIO PARA COMPUTADORA MARCA TECH ZONE.	1,900.00	REPOSICIÓN
32	INEA-I-5150100091	00034	23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA HP MODELO PRODESK 600 GI SFF CON NUMERO DE SERIE: MXL5271W79 INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIO PARA COMPUTADORA MARCA TECH ZONE	3,600.00	REPOSICIÓN
33	INEA-I-5150100091	00035	23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA HP MODELO PRODESK 600 GI SFF CON NUMERO DE SERIE: MXL5340PGM, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIO PARA COMPUTADORA	3,600.00	REPOSICIÓN
34	INEA-I-5150100091	00036	23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA HP MODELO PRODESK 600 GI SFF CON NUMERO DE SERIE: MXL52832FQ, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIO PARA COMPUTADORA	3,600.00	REPOSICIÓN
35	INEA-I-5150100091	00037	23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA HP MODELO PRODESK 600 GI SFF CON NUMERO DE SERIE: MXL52728W4, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIO PARA COMPUTADORA	3,600.00	REPOSICIÓN
36	INEA-I-5150100091	00038	23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA HP MODELO PRODESK 600 GI SFF CON NUMERO DE SERIE: MXL4362LAZ, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIO PARA COMPUTADORA	3,600.00	REPOSICIÓN
37	INEA-I-5150100091	00039	23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA HP MODELO PRODESK 600 GI SFF, SERIE: MXL42920FS, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIO PARA COMPUTADORA	3,600.00	REPOSICIÓN

IEEA
v. Co.
Unidad
Jurídica

X



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



38	I-2100000072	0004	02	EXTINGUIDOR MARCA CINGLAR MODELO DGN CON CAPACIDAD DE 9.0 KG DE POLVO QUIMICO TIPO ABC CON MANOMETRO DE 2.7 MEGAPASCALES Y MANGUERA DE DESCARGA	238.05	DONACION
39	INEA-I- 450400016	00083	14	ARCHIVERO VERTICAL METÁLICO DE CUATRO GAVETAS MARCA PM STEELE, MODELO 04105 AV774, MEDIDAS: 470 X 700 X 1320 MM.	4,004.32	TRANSFERENCIA
40	I-450400108	0004	00	ENFRIADOR MARCA MABE MODELO ENA004BN NUMERO DE SERIE: 0002EE30102	3,921.50	COMPRA
41	INEA-I- 450400120	00044	14	ESCRITORIO SECRETARIAL CON CUBIERTA RECTANGULAR DE MADERA AGLOMERADA FERRADA EN LAMINADO PLÁSTICO POR AMBAS CARAS COLOR Y CANTOS CUBIERTOS CON PVC, ESTRUCTURA METALICA, MARCA PM STEELE, MODELO ESPECIAL, MEDIDAS: 1500 X 1500 X 750 MM.	5,772.16	TRANSFERENCIA
42	INEA-I- 450400126	04860	02	ESTANTE ABIERTO PARA MEDIATECA CON 2 ARMADORES 2 POSTES, 7 ENTREPAÑOS, 2 RESPALDO ENSAMBLABLES Y 2 COSTADOS MEDIDAS: 0.93 X 0.32 X 2.10 MTS.	2,770.35	TRANSFERENCIA
43	INEA-I- 450400126	00047	04	ESTANTE ANAQUEL TIPO ESQUELETO CON 7 ENTREPAÑOS, 2 PUERTAS ABATIBLES, MEDIDAS: 0.20 X 0.90 X 1.50 MTS.	672.00	TRANSFERENCIA
44	I-450400230	00001	03	MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.75 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,010.85	DONACION
45	I-450400252	00001	03	MESA DE TRABAJO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN CALIBRE 20 PATAS DE TUBULAR CUADRADA CROMADAS Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN IMITACION NOGAL MEDIDAS: 1.50 X 0.74 X 0.75 MTS.	1,854.95	DONACION
46	I-450400252	00002	03	MESA DE TRABAJO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN CALIBRE 20 PATAS DE TUBULAR CUADRADA CROMADAS Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN IMITACION NOGAL MEDIDAS: 1.50 X 0.74 X 0.75 MTS.	1,854.95	DONACION
47	I-450400252	00003	03	MESA DE TRABAJO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN CALIBRE 20 PATAS DE TUBULAR CUADRADA CROMADAS Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN IMITACION NOGAL MEDIDAS: 1.50 X 0.74 X 0.75 MTS.	1,854.95	DONACION
48	I-450400252	00004	03	MESA DE TRABAJO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN CALIBRE 20 PATAS DE TUBULAR CUADRADA CROMADAS Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN IMITACION NOGAL MEDIDAS: 1.50 X 0.74 X 0.75 MTS.	1,854.95	DONACION
49	I-450400252	00005	03	MESA DE TRABAJO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN CALIBRE 20 PATAS DE TUBULAR CUADRADA CROMADAS Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN IMITACION NOGAL MEDIDAS: 1.50 X 0.74 X 0.75 MTS.	1,854.95	DONACION

IEEA
V. B.
Unidad
Jurídica



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



50	I-450400252	00006	03	MESA DE TRABAJO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN CALIBRE 20 PATAS DE TUBULAR CUADRADA CROMADAS Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN IMITACION NOGAL MEDIDAS: 1.50 X 0.74 X 0.75 MTS.	1,854.95	DONACION
51	I-450400252	00007	03	MESA DE TRABAJO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN CALIBRE 20 PATAS DE TUBULAR CUADRADA CROMADAS Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN IMITACION NOGAL MEDIDAS: 1.50 X 0.74 X 0.75 MTS.	1,854.95	DONACION
52	INEA-I-450400278	02071	02	PIZARRON METALICO BLANCO MEDIDAS: 2.40 X 1.20 MTS.	1,305.25	TRANSFERENCIA
53	I-450400314	00001	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	1,547.90	DONACION
54	I-450400314	00002	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	1,547.90	DONACION
55	I-450400314	00004	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	1,547.90	DONACION
56	I-450400314	00005	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	1,547.90	DONACION
57	I-450400314	00006	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
58	I-450400314	00007	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
59	I-450400314	00008	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
60	I-450400314	00011	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
61	I-450400314	00012	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
62	I-450400314	00013	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
63	I-450400314	00014	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
64	I-450400314	00015	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
65	I-450400314	00017	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
66	I-450400314	00018	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION

IEEA
v. Bo.
Unidad
Juridica



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



67	I-450400314	00020	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
68	I-450400314	00021	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO.	494.50	DONACION
69	INEA-I-450400314	01729	06	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA WOODS, MODELO TURIN, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO.	586.50	TRANSFERENCIA
70	I-450600310	00008	03	PIZARRON DE CORCHO CON MARCO DE ALUMINIO, MARCA ABC, MEDIDAS: 1.50 X 1.10 MTS.	435.85	DONACION

			BIEN CON NUMERO DE CONTROL			
01	NC-164-INF-00010-17			IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET PRO MFP M426 CON NUMERO DE SERIE: PHBLK7L6QH		
02	NC-0002-PROV-00005-13			AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA MIRAGE ABSOLUT V DE 18000 BTU'S MODELO CAC181B, NUMERO DE SERIE DE COMPRESOR : CAC181B4071100976 MODELO DE CONDENSADOR : EAC181B, CON NUMERO DE SERIE EAC181B4061101112		
03	NC-126-INF-00001-22			ROUTTER MARCA NANOSTATION MODELO LOCOM2 CON NUMERO DE SERIE: F492BFB2EF17		
04	NC-278-XPU-00015-19			PIZARRON METALICO PARA PINTARRON MEDIDAS: 0.90 X 1.20 MTS		

[Handwritten signatures and marks]

IEEA
Vd. Bo.
Unidad
Juridica